

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

11486 Decreto n.º 167/2003, de 10 de octubre, por el que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y se nombran sus sustitutos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 14.3 establece que una Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la comunidad universitaria.

La Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia, vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley Orgánica, establece en su artículo 7 que el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia estará integrado por veinticinco miembros, de los cuales diez, lo serán en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, hoy Consejo de Gobierno, y quince, en representación de los intereses sociales de la Región. De estos, dos son designados por la Asamblea Regional de Murcia de entre sus miembros y dos también designados por la Asamblea Regional de entre personalidades de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a fundaciones, entidades científicas, culturales o financieras o colegios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/1999, de 30 de marzo citada, los miembros del Consejo Social elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, serán nombrados para un mandato de cuatro años, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez; no obstante, la celebración de elecciones a la Asamblea Regional, entre otros ámbitos, permitirá la renovación de los miembros del Consejo Social, designados por la misma.

Habiéndose producido elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, el Pleno de la Cámara, en sesión de 9 de julio de 2003, procedió a la elección de sus representantes en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, por lo que, debe procederse al cese de los anteriores y al nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, elegidos por la Asamblea Regional de Murcia.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de Educación y

Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2003.

Dispongo

Artículo primero.

Cesar a D. Fernando Mateo Asensio, a D. Francisco Marín Escribano, a D. José Antonio Donat Ortuño y a D. Mariano Sánchez Ruiz, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

Artículo segundo.

Nombrar a Dña. María del Carmen Moreno Pallarés, a D. Francisco Marín Escribano, a D. José Antonio Donat Ortuño y a D. Mariano Sánchez Ruiz, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a 10 de octubre de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

11487 Resolución definitiva de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de carácter general correspondientes a los grupos "C" y "D", de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de carácter general correspondientes a los grupos "C" y "D" de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 57, suplemento número 3, de 10 de marzo).

Mediante Resolución de 1 de julio de 2003, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 163, de 17 de julio), de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa se aprobó la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de